REPÚBLICA DE REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA - AMAZONAS

LIQUIDACIÓN GENERAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ARTÍCULO 366 C.G.P

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA (AMAZONAS), procede a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del proceso EJECUTIVO No. 91001-31-89-002-2019-00200-00, siendo demandante JAVIER ARCILA ZAPATA en contra de LUSI GERARDO ZULUAGA DUQUE, Liquidación de Costas y Agencias en derecho que la parte demandada debe pagar a favor de la parte demandante, conforme se ordenó en decisión proferida el 28 de enero de 2020, de la siguiente manera:

Agencias en derecho Cuaderno digital #09 \$ 21'750.000.00

TOTAL \$ 21'750.000.00

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO: 91001-31-89-002-2019-00200-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAVIER ARCILA ZAPATA

DEMANDADO: LUIS GERARDO ZULUAGA DUQUE

La secretaria del Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el CGP, Art.366, efectuó la Liquidación de Costas conforme se ordenó en la parte resolutiva de la providencia calendada de 28 de enero de 2020. Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas, una vez verificada,

RESUELVE:

APRUEBASE la Liquidación de Costas efectuada dentro del presente Proceso, de conformidad a lo establecido en el CGP, Art.366-1.

NOTIFÍQUESE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 002 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222f889db51e08c4fed67bdbd283719bcd7a359eb978d04e3e69777dd06d0f42**Documento generado en 26/04/2022 12:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica